



Provincia del Neuquén
2025

Número:

Referencia: EX-2024-02770065- -NEU-MGOB - CONTRATO DE LOCACIÓN INMUEBLE

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-02770065- -NEU-MGOB del registro del Ministerio de Gobierno; la Ley de Administración Financiera y Control 2141, sus Decretos Reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se gestiona el contrato de locación del inmueble sito en calle Lileo S/N, entre calles Avda. Cordillera del Viento y calle Jaime de Nevares, de la ciudad de Andacollo, donde funcionará la sede de la Delegación de Gestión Social Minas Andacollo, dependiente de la Dirección Provincial de Gestión Territorial de Interior de la Subsecretaría de Familia del Ministerio de Gobierno;

Que mediante Decreto N° 0184/18, se creó el Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, que funciona bajo la órbita de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía Producción e Industria, quien emite la Constancia de Proveedor Inscripto, previa validación de la información y documentación entregada;

Que el inmueble cumple con los requisitos técnicos necesarios, ya que tanto la ubicación como las comodidades, cantidad de dependencias y distribución con que cuenta el mismo, han sido consideradas de real importancia, teniendo en cuenta el uso al que está destinado;

Que surge la conveniencia de tramitar el contrato de locación del inmueble por un período de treinta y un (31) meses, prestando conformidad su propietario, contados a partir del día 01 de abril de 2025, con vencimiento el día 31 de octubre de 2027, con opción a prórroga al vencimiento del mismo por acuerdo de ambas partes;

Que el valor locativo inicial para la contratación será de pesos un millón ciento cuarenta mil con 00/100 (\$ 1.140.000,00) mensuales, por el período comprendido entre el 01 de abril de 2025 y hasta el 31 de octubre de 2027, y que se actualizará trimestralmente por el Índice de Precios al Consumidor (IPC) elaborado y publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), o el organismo que en un futuro lo reemplace con iguales competencias;

Que corresponde abonar por única vez la suma de pesos un millón ciento cuarenta mil con 00/100 (\$1.140.000,00), en concepto de depósito en garantía;

Que mediante Nota NO-2025-00518955-NEU-MGOB, el señor titular del Ministerio de Gobierno presta conformidad al informe de oportunidad, mérito y conveniencia, obrante como documento IF2025-00372474-NEU-CFAM#SFAM;

Que han tomado debida intervención la Oficina Provincial de Contrataciones, la Oficina Provincial de Finanzas, y la Subsecretaría de Hacienda, todas dependientes de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, y la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Gobierno;

Que resulta necesario aprobar la contratación de locación del inmueble, por el plazo mencionado, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 64°, Inciso 2), Apartado o) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, Decreto Reglamentario N° 2758/95, Decretos N° 0182/18, N° 0183/18 y N° 0184/18;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **AUTORÍZASE** y **APRUÉBASE** el contrato de locación del inmueble ubicado en calle Lileo S/N, entre Avda. Cordillera del Viento y calle Jaime de Nevares, de la ciudad de Andacollo, donde funcionará la sede de la Delegación de Gestión Social Minas Andacollo, dependiente de la Dirección Provincial de Gestión Territorial de Interior de la Subsecretaría de Familia del Ministerio de Gobierno, entre el Estado Provincial y el señor Herrera, Adán (P-4754), CUIT N° 20-07566456-8, en calidad de apoderado de la señora Herrera, Norma Ester, D.N.I. N° 27.327.024, titular registral del 100% del inmueble, por un período de treinta y un (31) meses, con opción a prórroga, a partir del día 01 de abril de 2025 y con vencimiento el día 31 de octubre de 2027, siendo el canon locativo inicial mensual de pesos un millón ciento cuarenta mil con 00/100 (\$1.140.000,00), que se actualizará trimestralmente por el Índice de Precios al Consumidor (IPC) elaborado y publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), o el organismo que en un futuro lo reemplace con iguales competencias, y por única vez un (1) pago de pesos un millón ciento cuarenta mil con 00/100 (\$ 1.140.000,00) en concepto de depósito en garantía.

Artículo 2°: **APRUÉBASE** el tenor del contrato de locación del inmueble a suscribir que, como Anexo **IF-2025-01044017-NEU-ADM#MGOB** forma parte integrante de la presente norma y **FACÚLTASE** al señor titular de la Subsecretaría de Familia, dependiente del Ministerio de Gobierno, a suscribir el mismo en representación del Estado Provincial.

Artículo 3°: **FACÚLTASE** al titular del Ministerio de Gobierno, u organismo que en un futuro lo reemplace, para autorizar y aprobar la prórroga prevista en el Artículo 1° del presente, en caso de hacer uso de la mencionada por excepción al Artículo 3° del Decreto N° 0183/18.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación deberá atenderse con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General, con más el valor que surja de la aplicación de Índice de Precios al Consumidor (IPC) elaborado y publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), u organismo que en un futuro lo reemplace, de forma trimestral:

UO 04: SUBSECRETARÍA DE FAMILIA

PRG. 044 SUB. 001 - UNIDAD DE FORTALECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS SOCIALES

JUR	SA	UO	FINA	FUNC	SFUNC	INCI	PPAL	PPAR	FUFI	IMPORTE
02	G	04	03	02	00	03	02	00	1111	\$10.260.000,00

AC 149 G 01 “ANTICIPO A PROVEEDORES” \$1.140.000,00

Con Cargo al Ejercicio 2026:

UO 04: SUBSECRETARÍA DE FAMILIA

PRG. 044 SUB. 001 - UNIDAD DE FORTALECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS SOCIALES

JUR	SA	UO	FINA	FUNC	SFUNC	INCI	PPAL	PPAR	FUFI	IMPORTE
02	G	04	03	02	00	03	02	00	1111	\$13.680.000,00

Con Cargo al Ejercicio 2027:

UO 04: SUBSECRETARÍA DE FAMILIA

PRG. 044 SUB. 001 - UNIDAD DE FORTALECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS SOCIALES

JUR	SA	UO	FINA	FUNC	SFUNC	INCI	PPAL	PPAR	FUFI	IMPORTE
02	G	04	03	02	00	03	02	00	1111	\$11.400.000,00

Artículo 5°: Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Gobierno, líbrense las correspondientes órdenes de liquidación y pago, conforme a la normativa vigente.

Artículo 6°: NOTIFÍCASE de la presente norma al Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, a cargo de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria.

Artículo 7°: REMÍTASE copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria.

Artículo 8°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.